Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 837.348/88

BUENOS AIRES, 25 MAR 1991

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecido por DISPOSICION D.N.R.T. Nº 313/88 entre FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.) y la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo nº 120/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Marzo de 1991 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley nº 14.250 (t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario nº 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 120/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 95 y ratificado a fs. 96/97 .- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales nº 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 1904 /91.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO